

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

12

MADRID NÚMERO 4

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Herrero Barrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 146 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yris Violeta Ramos Lazo, frente a la comunidad de propietarios de la avenida de los Ángeles, número 20, de Pozuelo de Alarcón, “Interlaboris España, Sociedad Limitada”, y “Limpiezas Góngora, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado el decreto número 140 de 2015, del día de la fecha, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Decreto número 140 de 2015

En Madrid, a 11 de marzo de 2015.

Parte dispositiva:

Se acuerda tener por desistida a la parte actora doña Yris Violeta Ramos Lazo de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente, una vez firme la presente resolución.

Notifíquese esta resolución.

En el caso de la demandada “Interlaboris España, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, hágase por medio de la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2502/0000/61/0146/15.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Interlaboris España, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de marzo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.891/15)

